RESOLUCION SENAC N° 83 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LA ESPERANZA S.A. LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE CEREMONIALES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION.

Asunción, 21 de abril de 2014

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Contratación Directa, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución N° 22/2014 de fecha 14 de febrero del 2014, las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, Y el Decreto N° 81 de fecha 22 de agosto de 2013 **"POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA MARIA SOLEDAD QUIÑONEZ ASTIGARRAGA, COMO MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"**;

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, establece: "*ADJUDICACION: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación……*", y el Artículo 34° del mismo cuerpo legal dispone: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)….b)…..c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate…."*.

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas y dando cumplimiento a las mismas, la Dirección General de Administración y Finanzas ha emitido el INFORME DE EVALUACION de fecha 17 de abril del 2014, en la cual menciona: *"Teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total, y de acuerdo a lo establecido con el inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03, que dicta: "…c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente……", concordante con el artículo 63° del Decreto N° 21909/03 y el artículo 28° de la Ley 2051/03, se recomienda adjudicar a la oferta presentada por la firma LA ESPERANZA S.A. con RUC N° 80054145-6 por un monto mínimo de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de G. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones), IVA INCLUIDO, en el presente llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 6/2014 "SERVICIOS CEREMONIALES" ID N° 272.223"*.

POR TANTO: *En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones:*

LA MINISTRA-SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

RESUELVE:

Artículo 1° Adjudicar a la firma **LA ESPERANZA,** con **RUC N° 80054145-6,** por un monto mínimo de **G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de G. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) IVA INCLUIDO**, la provisión del Servicio de Ceremoniales, conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de Contratación Directa N° 6 realizado para el efecto por la Institución.

Artículo 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago por el monto establecido en el artículo 1° de la presente resolución a la firma referida, con fondos previstos en el Grupo del Gastos 280 "Otros Servicios en General" con Fuente de Financiamiento FF.10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014, correspondiente a la Secretaría Nacional de Anticorrupción.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Secretaría Nacional Anticorrupción *

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra- Secretaria Ejecutiva de la SENAC